



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



N° 190 -2016-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, **04 NOV. 2016**

VISTO

El oficio N° 371-2016-GR.CAJ/DRA.D.PAT de fecha 18 de octubre del 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante oficio N° 371-2016-GR.CAJ/DRA.D.PAT de fecha 18 de octubre del 2016 enunciado en el visto, el Director de Patrimonio del Gobierno Regional Cajamarca, solicita al Director Regional de Administración un **Encargo Interno** por el importe de **CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 Soles (S/ 440.00)**, monto que se utilizará para el pago de pasajes y viáticos del personal de la DEPROVE Cajamarca - PNP quien se trasladará a la provincia de Cutervo para realizar una verificación a las Unidades Móviles que se encuentran en custodia en la Gerencia Sub Regional de Cutervo y puedan expedir la Certificación Vehicular; debiendo girar a nombre del Sr. **ISRAEL ENRIQUE MENDOZA BARRANTES**, trabajador de la Dirección de Patrimonio, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certif. Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
0044	1996	Recursos Ordinarios	23.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	80.00
0044	1996	Recursos Ordinarios	23.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE S.	360.00
TOTAL					440.00

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido Encargo, éste deberá ser manejado exclusivamente por el responsable del Encargo Interno, quien deberá informar sobre los Actos Administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes Rendiciones de Cuentas las cuales deberán sustentarse con Comprobantes de Pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago y la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por la SUNAT; con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de Encargos Recibidos, así como, los lineamientos en materia Presupuestal y de Tesorería, como también, los lineamientos que la Dirección Regional de Administración emita para tal fin;

Estando a lo solicitado, lo dispuesto, y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y del área usuaria solicitante, y de conformidad a lo establecido la Resolución Gerencial Regional N° 044-2012 se aprueba la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, por el importe de **CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 Soles (S/ 440.00)**, monto que se utilizará para el pago de pasajes y viáticos del personal de la DEPROVE Cajamarca - PNP quien se trasladará a la provincia de Cutervo para realizar una verificación a las Unidades Móviles que se encuentran en custodia en la Gerencia Sub Regional de Cutervo y puedan expedir la Certificación Vehicular; debiendo girar a nombre del Sr. **ISRAEL ENRIQUE MENDOZA BARRANTES**, trabajador de la Dirección de Patrimonio, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certif. Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
0044	1996	Recursos Ordinarios	23.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	80.00
0044	1996	Recursos Ordinarios	23.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE S.	360.00
TOTAL					440.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER, Sr. **ISRAEL ENRIQUE MENDOZA BARRANTES**, trabajador de la Dirección de Patrimonio del Gobierno Regional, (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y al interesado indicado precedentemente, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. **Elvis O. Silva Condor**
DIRECTOR REGIONAL

